



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR COMPRA DE SERVICIOS MENOR A 10 UTM.

Nº 093 / Ex.-

Coyhaique, **10 FEB 2011**

VISTOS, Conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio, artículo 7°, letra g); lo señalado en el artículo 9° del D.F.L. N° 1 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Art. 10 N° 8 del Reglamento; la Ley N° 20481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2011; lo establecido en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría de la República; el requerimiento de fecha 09-02-2011, de la Unidad de Personal de la Dirección Regional, para la adquisición de **“refrigerador para el personal de la Dirección Regional del Servicio”**.

EN CONSIDERACION QUE:

1.- El artículo 10 del Reglamento, de la Ley 19886, ha establecido que las licitaciones privadas o tratos directos, procederán cuando: las contrataciones sean iguales ó inferiores a 10 UTM, en cuyo fundamento solo bastara el monto de la misma.

2.- Que, la necesidad imperiosa, impostergable, y urgente, de contar con un Refrigerador para el personal de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo detalle se indicará aconsejan acudir al trato directo, más aún, conforme fundamento legal que se cita en el numeral anterior. Por ello se ha cotizado en un proveedor con experiencia en el rubro, quien cuenta con reconocidas marcas del producto, al mejor precio del mercado, **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN SODIMAC S.A.**, RUT N° 96.792.430-K, domiciliado en calle General Parra 402 de la comuna de Coyhaique, por el monto de **\$129.900 IVA INCLUIDO**.

RESOLUCION

I.- **AUTORÍCESE**, la contratación bajo la modalidad de adquisición vía trato directo, del menaje de línea blanca denominado “Refrigerador Celsius MR250SILV MADEMSA”, en mérito de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en considerandos de la presente resolución.

II.- **ADJUDÍQUESE**, la propuesta hecha por **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN SODIMAC S.A.**, RUT N° 96.792.430-K, domiciliado en calle General Parra 402 de la comuna de Coyhaique, por el monto de **\$129.900 IVA INCLUIDO**.

III.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**; Impútese el gasto del servicio adjudicado al Subtítulo 29 ítem 04, del Presupuesto Ordinario del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

HUGO ESPINOZA ANTIPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
REGION DE AYSÉN

COB/VCC.
DISTRIBUCION:!

- Finanzas Dirreg.
- UJR. Dirreg.
- Adquisiciones Dirreg.
- Oficina de Partes.